

**VIVIDEN CIA. LTDA.**

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

106 MAY 11 PM 4:16

Guayaquil, 2 de mayo del 2006

RECIBIDO

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía VIVIDEN CIA. LTDA., a usted comunico la siguiente cesión de participaciones que se ha verificado en el capital social de mi representada:

La transferencia de CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) realizada por la compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA a favor del señor ALEX RIPALDA BURGOS, cesión aprobada y autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía VIVIDEN C. LTDA., celebrada el 18 de febrero del 2005, otorgada mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 30 de septiembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de enero del 2006, anotada y registrada en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, el 24 de enero del 2006.

Como consecuencia de la cesión antes referida, se ha procedido a anular el Certificado de Aportación No. 13 y en su lugar se han emitido Certificado de Aportación No. 14.

Asimismo, como consecuencia de la cesión de participaciones referida, el cuadro accionario de la empresa, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION	VALOR	VOTOS
CECILIA SANTOS DE RIPALDA	2.673	U.S.\$ 1,00	U.S.\$ 2.673,00	2673
VIVIAN RIPALDA DE JALIL	208	U.S.\$ 1,00	U.S.\$ 208,00	208
DENISSE RIPALDA SANTOS	208	U.S.\$ 1,00	U.S.\$ 208,00	208
ALEX RIPALDA SANTOS	208	U.S.\$ 1,00	U.S.\$ 208,00	208

*M. Enguia*

# VIVIDEN CIA. LTDA.

ALEX RIPALDA BURGOS	117.703	U.S.\$ 1,00	U.S.\$ 117.703,00	117.703
	121.000		U.S.\$ 121.000	121.000

Acompaño al presente, copia de la escritura pública a la que he hecho referencia.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

*Alex Ripalda*  
ALEX RIPALDA BURGOS  
GERENTE GENERAL  
VIVIDEN CIA. LTDA.

C.c.: File



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA  
2 DE CESION DE PARTICIPACIONES: QUE  
3 CELEBRAN LA COMPAÑIA EN NOMBRE  
4 COLECTIVO ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO  
5 & CIA. Y LA COMPAÑIA WITCOFF S.A.; Y,  
6 CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE  
7 LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO  
8 ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., A  
9 FAVOR DEL SEÑOR DON ALEX COSME  
10 RIPALDA BURGOS-----  
11 CUANTIAS: -----  
12 RESCILIACION: INDETERMINADA-----  
13 CESION: US\$116,000.00-----  
14 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
15 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta (30)  
16 días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, ante mí,  
17 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
18 Quinto del Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Abogado  
19 don JIMMY PAZMIÑO PAREJA, quien declara ser ecuatoriano,  
20 casado, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía en  
21 Nombre Colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., calidad  
22 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para  
23 que sea agregado a la presente; por otra parte, el señor don  
24 ALEX COSME RIPALDA BURGOS, quien declara ser ecuatoriano,  
25 casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía  
26 WITCOFF S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
27 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; y,  
28 por otra parte, el señor don ALEX COSME RIPALDA BURGOS,

01

02

por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R                    N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el Convenio Resciliatorio y la Cesión de Participaciones, que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA PARTE: RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA.- C L A U S U L A                    P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar el presente instrumento, las siguientes personas: A) Por una parte, la compañía en nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA, debidamente representada por el señor abogado Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de aquella, quien se encuentra debidamente autorizado para proceder con este acto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se podrá denominar simplemente como "la Cedente"; y, B) Por otra parte, la sociedad WITCOFF S.A., debidamente representada por el señor Alex Cosme Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de aquella, parte a la que en adelante se podrá denominar simplemente "La Cesionaria".-

C L A U S U L A                    S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1       Conforme consta de la escritura pública autorizada por el  
2       Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesário Condo  
3       Chiriboga, el nueve de marzo del dos mil cinco, la compañía en  
4       nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., cedió y  
5       transfirió a favor de la sociedad WITCOFF S.A., la totalidad de  
6       las CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) participaciones iguales,  
7       acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos  
8       de América (U.S.\$1.00), que aquella poseía en el capital social  
9       de la compañía VIVIDEN CIA.LTDA.- B. La sociedad WITCOFF  
10      S.A., ha solicitado a la compañía en nombre colectivo ESTUDIO  
11      JURIDICO PAZMIÑO & CIA., que la cesión que se realizó a su  
12      favor sea resciliada, solicitando además que dicha cesión se  
13      efectúe a favor del señor Alex Cosme Ripalda Burgos, cesión que  
14      se encuentra aceptada por la Junta General de Socios de la  
15      compañía VIVIDEN CIA.LTDA. celebrada el ~~catorce de Junio~~ del  
16      dos mil cinco, copia certificada de la cual se incorpora al  
17      presente como habilitante, por lo que no existiendo impedimento  
18      frente al petitorio efectuado, las partes han acordado en celebrar  
19      los actos respectivos.- CLAUSULA    TERCERA:  
20      MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, la compañía en  
21      nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA,  
22      debidamente representada por el señor abogado Jimmy Pazmiño  
23      Pareja, en su calidad de Presidente y por tanto representante  
24      legal de aquella; y, la sociedad WITCOFF S.A., debidamente  
25      representada por el señor Alex Cosme Ripalda Burgos, en su  
26      calidad de Presidente y por tanto representante legal de aquella,  
27      declaran de manera expresa e incondicional, que RESCILIAN y  
28      por tanto declaran sin ningún efecto, la escritura pública

01

Q

1 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado  
2 Cesário Condo Chiriboga, el nueve de marzo del dos mil cinco,  
3 mediante el cual, la compañía en nombre colectivo ESTUDIO  
4 JURIDICO PAZMIÑO & CIA., cedia y transfería a favor de la  
5 sociedad WITCOFF S.A., la totalidad de las CIENTO DIECISEIS  
6 MIL (116.000) participaciones iguales, acumulativas e  
7 indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
8 (U.S.\$1.00), que aquella poseía en el capital social de la  
9 compañía VIVIDEN CIA.LTDA.- Por lo expuesto y en atención a  
10 que no se procedió con la inscripción de la escritura pública que  
11 por este instrumento se rescilia, en el Registro Mercantil del  
12 Cantón Guayaquil y por lo tanto, tampoco se procedió con la  
13 inscripción de la transferencia en el Libro de Socios y  
14 Participaciones de la sociedad, las partes otorgantes declaran  
15 que al momento de suscribir el presente, se hacen entrega de los  
16 documentos y dinero que cada una de aquellas recibió, con  
17 oportunidad de la celebración de la escritura pública que es  
18 materia de esta resiliación, conforme las declaraciones  
19 efectuadas en aquella.- CLAUSULA C U A R T A:  
20 ANULABILIDAD.- Las partes contratantes declaran de manera  
21 expresa e incondicional que si por cualquier causa o  
22 circunstancia alguna de las cláusulas estipuladas en el presente  
23 contrato resultare ineficaz o fuere declarada nula por alguna  
24 autoridad administrativa o judicial, ello no invalidará las demás  
25 cláusulas, las que tendrán plena eficacia y deberán ser  
26 respetadas por las partes.- CLAUSULA Q U I N T A:  
27 CONVENIO COMPLETO.- Las partes contratantes declaran que  
28 este contrato constituye el acuerdo y entendimiento completo en





ex



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar  
2 de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), que aquella posee  
3 en el capital social de la empresa, el mismo que actualmente  
4 asciende a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$121,000.00) dividido en  
6 CIENTO VEINTIUN MIL (121.000) participaciones iguales,  
7 acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos  
8 de América (U.S.\$1.00).- CLAUSULA TERCERA:

9 MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, la compañía en  
10 nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., a través  
11 del señor abogado Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de  
12 Presidente y por tanto representante legal de aquella,  
13 debidamente autorizado para celebrar este acto por la Junta  
14 General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el  
15 cinco de agosto del dos mil cinco, declara de manera expresa,  
16 incondicional e irrevocable que CEDE y TRANSIERE sin  
17 reservarse nada para si a favor del señor ALEX COSME RIPALDA  
18 BURGOS, la totalidad de las CIENTO DIECISEIS MIL (116.000)  
19 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar  
20 de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), que aquella posee  
21 en el capital social de la compañía VIVIDEN CIA. LTDA., el  
22 mismo que actualmente asciende a la suma de CIENTO  
23 VEINTIUN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
24 AMERICA (U.S.\$121,000.00) dividido en CIENTO VEITIUN MIL  
25 (121.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de  
26 Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00). Por su  
27 parte, el señor ALEX COSME RIPALDA BURGOS, declara que  
28 acepta la cesión que a su favor se ha verificado por ser



of

(H)

1 conveniente a sus intereses.- C L A U S U L A C U A R T A:

2 PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo declaran, que el precio  
3 que el Cesionario deberá cancelar a la Cedente, por las  
4 participaciones que por este instrumento Ceden a su favor, es el  
5 valor nominal de cada una de ellas, esto es, Un Dólar de los  
6 Estados Unidos de América (U.S.\$1.00), por lo que el señor  
7 ALEX COSME RIPALDA BURGOS, paga a la Cedente, esto es a la  
8 compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA, la suma de  
9 CIENTO DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
10 DE AMERICA (U.S.\$116,000.00), pago que lo realiza en moneda  
11 de curso legal y amplio poder liberatorio, por lo que por este  
12 concepto la Cedente nada tiene que reclamar al Cesionario.-

13 C L A U S U L A Q U I N T A: ENTREGA DE CERTIFICADO

14 DE PARTICIPACION.- Se deja constancia que la Cedente entrega  
15 al Cesionario, al momento de suscribir el presente instrumento,  
16 el Certificado de Aportación Número cero cero trece contentivo  
17 de las CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) participaciones iguales,  
18 acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos  
19 de América (U.S.\$1.00), que aquella posee en el capital social de  
20 la compañía VIVIDEN CIA.LTDA., participaciones que se  
21 encuentran numeradas de la cinco mil uno a la ciento veintiún  
22 (inclusive), a efectos de que éste sea anulado y se proceda a la  
23 emisión de un nuevo Certificado contentivo de las  
24 participaciones cedidas a favor del Cesionario, así como para  
25 que se registre la presente Cesión en el Libro de Socios y  
26 Participaciones.- C L A U S U L A S E X T A:

27 CERTIFICACION DE AUTORIZACION DE SOCIOS PARA LA  
28 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Se acompaña al

of



Ab.  
cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 5 -



1 presente instrumento para que forme parte de él en calidad de  
2 habilitante, la certificación otorgada por el representante legal  
3 de la compañía VIVIDEN CIA.LTDA., mediante la cual se acredita  
4 que el catorce de Junio del dos mil cinco, la Junta General  
5 Universal Extraordinaria de Socios de dicha empresa, acordó por  
6 unanimidad autorizar a la compañía ESTUDIO JURIDICO  
7 PAZMIÑO & CIA, para que ceda y transfiera a favor del señor  
8 ALEX COSME RIPALDA BURGOS, las participaciones materia  
9 del presente contrato de cesión.- C L A U S U L A

10 S E P T I M A: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes  
11 quedan facultadas para obtener la inscripción del presente  
12 instrumento en el Registro Mercantil, la marginación  
13 correspondiente en la escritura de constitución de la compañía,  
14 y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.-

15 C L A U S U L A O C T A V A: ANULABILIDAD.- Las partes  
16 contratantes declaran de manera expresa e incondicional que si  
17 por cualquier causa o circunstancia alguna de las cláusulas  
18 estipuladas en el presente contrato resultare ineficaz o fuere  
19 declarada nula por alguna autoridad administrativa o judicial,  
20 ello no invalidará las demás cláusulas, las que tendrán plena  
21 eficacia y deberán ser respetadas por las partes.- C L A U S U L A

22 N O V E N A: CONVENIO COMPLETO.- Las partes contratantes  
23 declaran que este contrato constituye el acuerdo y  
24 entendimiento completo en relación con su contenido y por lo tanto  
25 reemplaza a cualquier otro acuerdo, entendimiento o  
26 declaraciones, que entre las partes se hubiere acordado  
27 anteriormente.- C L A U S U L A D E C I M A: DOMICILIO,  
28 JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes acuerdan que

OF  
Q  
Q

1 renuncia a fuero y domicilio, y en caso de que se suscitere  
2 alguna divergencia respecto al presente convenio, se someten al  
3 procedimiento arbitral de la Cámara de Comercio de Guayaquil,  
4 y a la Ley de Mediación y Arbitraje. Los Árbitros deberán  
5 resolver conforme a derecho.- C L A U S U L A  
6 U N D E C I M A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se  
7 incorporan al presente instrumento, en calidad de habilitante,  
8 los siguientes documentos: - Copia certificada de la nota de  
9 nombramiento del representante legal de la compañía ESTUDIO  
10 JURIDICO PAZMIÑO & CIA.; - Copia certificada del acta de  
11 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en  
12 nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA.,  
13 celebrada el cinco de agosto del dos mil cinco.- - Copia  
14 certificada del acta de Junta General de Socios de la compañía  
15 VIVIDEN CIA.LTDA., celebrada el ~~once de Junio~~ del dos mil  
16 cinco.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de  
17 estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la  
18 presente escritura y haga constar que por si o interpuesta  
19 persona, el señor Alex Cosme Ripalda Burgos, se encuentra  
20 autorizado para obtener la inscripción del presente instrumento,  
21 en los Registros Pùblicos que fueren del caso.- (Firmado) E-  
22 Ledesma H., ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro  
23 Número siete mil quinientos quince-Colegio de Abogados del  
24 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
25 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato  
26 se ~~encuentra~~ exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
27 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil  
28 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 6 -

1 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil  
2 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se  
3 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído  
4 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
5 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,  
6 de todo lo cual doy fe. ~~Emaneado CHIRIBOGA-catorce de Junio.-~~  
7 (5 veces).-Vale.-

8  
9  
10 AB. JIMMY PAZMINO PAREJA, PRESIDENTE DE LA  
11 COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO ESTUDIO  
12 JURIDICO PAZMIÑO & CIA.- C.C. # 09-06405584.-  
13 C.V. # EXENTO POR AUSENCIA.-  
14 R.U.C. # 0991369872001.-  
15

16 *Alex Alvarado*  
17 ALEX COSME RIPALDA BURGOS,  
18 PRESIDENTE DE LA CIA. WITCOFF S.A.-  
19  
20

21 *Alex Alvarado*  
22 ALEX COSME RIPALDA BURGOS.-  
23 C.C. # 09-00427519.-  
24 C.V. # EXENTO POR EDAD.-  
25  
26

27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO



of

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO &  
CIA., CELEBRADA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2.005.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cinco, a las 14h00, en la Oficina ubicada en las calles Los Ríos 105 y Manuel Galecio (Esquina), se reúnen los socios de la Compañía, señores: **AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, representando el noventa y nueve punto cinco por ciento de las aportaciones representativas del Capital Social de la compañía, equivalentes a Setecientas noventa y seis (796) aportaciones; y, el señor **ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA** representando el cero punto cinco por ciento de las aportaciones representativas del Capital Social de la compañía equivalentes a cuatro (4) aportaciones. Todas las participaciones de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Un dólar cada una (US\$1.00). Estando presente la totalidad de los socios aportantes de la Compañía que representan el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Noveno y Décimo del Estatuto Social de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**UNO.-** Autorizar al Presidente y por tanto representante legal de la compañía, Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, para que Rescilia la Escritura Pública de Cesión de las Participaciones Sociales que la compañía mantenía en el Capital Social de la compañía VIVIDEN C. LTDA. que fue efectuada a favor de la compañía WITCOFF S.A; y,

**DOS.-** Autorizar al Presidente y por tanto representante legal de la compañía, Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, para que ceda las 116.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía VIVIDEN C. LTDA. a favor del señor ALEX RIPALDA BURGOS a título personal.

Estando conformes los asistentes con los puntos del orden del dia a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Presidente de la compañía señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja; y, de Secretario actúa el Gerente General de la compañía, señor Ing. Luis Pazmiño Pareja. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que se elabore la Lista de Asistentes de la Junta General. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día. En relación al primer punto del orden del día toma la palabra el Ing. Luis Pazmiño Pareja, quien manifiesta a la Sala, que en consideración a la solicitud del señor Alex Ripalda Burgos, representante legal de la compañía WITCOFF S.A., para que se rescilie la

OF

Escritura de Cesión de Participaciones que efectuó el ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA. ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 9 de Marzo del 2.005, referente a las 116.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una de ellas que posee el Capital Social de la Compañía VIVIDEN C. LTDA. a favor de la compañía WITCOFF S.A., por lo tanto se deje sin efecto ni valor alguno, la mencionada escritura, para tal efecto solicita se lo autorice a suscribir la Escritura de Resciliación respectiva; y, en cuanto al segundo punto del Orden del Día continúa manifestando que de ser aprobada la Resciliación anterior, se autorice al representante legal del ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., esto es, al Ab. Jimmy Pazmiño Pareja a ceder las 116.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar cada una de ellas que posee su representada en el Capital Social de la Compañía VIVIDEN C. LTDA. a favor del señor Alex Ripalda Burgos a título personal; y, para tal efecto autorizarlo a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales correspondiente.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,  
**RESUELVE: UNO.-** Autorizar al Presidente y por tanto representante legal de la compañía, Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, para que comparezca y suscriba la Escritura Pública de Resciliación de la Escritura Pública de Cesión de las Participaciones Sociales que el ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA. posee en el Capital Social de la compañía VIVIDEN C. LTDA. que fue efectuada a favor de la compañía WITCOFF S.A; y,

**DOS.-** Autorizar al Presidente y por tanto representante legal de la compañía, Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, para que suscriba la Escritura Pública de Cesión de las 116.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una de ellas que el Estudio Jurídico Pazmiño & Cía posee en el Capital Social de la compañía VIVIDEN C. LTDA. a favor del señor ALEX RIPALDA BURGOS a título personal.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 18H00.- f) Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, Presidente de la Junta; y, f ) Ingeniero Luis Pazmiño Pareja, Gerente General-Secretario.-

**CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-

Guayaquil, 5 de agosto de 2.005

ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Diciembre 5 de 2.001

Señor Abogado  
JIMMY PAZMIÑO PAREJA  
Ciudad.-

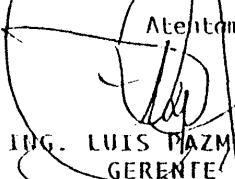
Estimado Abogado:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS, su anterior nombramiento fue inscrito el 4 de Noviembre del año 1.996.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual e ilimitada.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte Arboleda, el 15 de Julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 17 de Octubre de 1.996.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,  
  
ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA  
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA. para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, 5 de Diciembre de 2001.-

AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA  
PRESIDENTE  
C.C. 0906405584

OF

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de 170.000,-  
Folio(s) 3.122-5124 Registro Mercantil No.  
905 ✓ Reportorio No. 1.458 ✓  
Se archiván los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 16 de Septiembre 2005



*May*  
DRA. NORMA PEREZ DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



RECINTO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 11.41 =

CERTIFICO: Que este xeroxocopia  
se igual a su original. 10 AGO 2005

*OJ*  
Ab. Cesario L. Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA VIVIDEN C. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2005**

En Guayaquil, a los catorce días del mes de junio del dos mil cinco, a las doce (12h00), en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy, Avenida Primera Oeste No. 213 entre Calle Primera y Segunda, se encuentran reunidos los socios de VIVIDEN C. LTDA., esto es la señora CECILIA SANTOS DE RIPALDA, propietaria de DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES (2.673) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, con derecho a 2.673 votos; la señora VIVIAN RIPALDA DE JALIL, propietaria de DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, con derecho a 208 votos; la señora DENISSE RIPALDA SANTOS, propietaria de DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, con derecho a 208 votos; el señor ALEX. RIPALDA SANTOS, propietario de DOSCIENTAS OCHO (208) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, con derecho a 208 votos; la compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., a través de su Presidente y por tanto representante legal, señor abogado Jimmy Pazmiño Pareja, propietaria de CIENTO DIECISEÍS MIL (116.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, con derecho a 116.000 votos; y, el señor ALEX RIPALDA BURGOS, propietario de UN MIL SETECIENTAS TRES (1.703) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una, con derecho a 1.703 votos; por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 121.000,00).

Comparece además, en calidad de invitada, la sociedad panameña WITCOFF S.A., representada por el señor Alex Ripalda Burgos, Apoderado de aquella.

Preside la sesión el señor Alex Luis Ripalda Santos, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Alex Ripalda Burgos, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de CIENTO VEINTIUN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 121.000), dividido en CIENTO VEINTIUN MIL (121.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00).

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- 1) Conocer y resolver sobre la necesidad de dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 25 de febrero del 2005; y,**
- 2) Conocer y resolver sobre la autorización a la compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de VIVIDEN C. LTDA., a favor del señor Alex Ripalda Burgos.**

Los socios concurrentes manifiestan de manera unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer los puntos del orden del día que les fueron puestos a

OF

su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Socios.- Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Alex Ripalda Burgos, Apoderado de Witcoff S.A., quien manifiesta a la sala el interés de su representada en que la cesión de participaciones autorizada a su favor mediante Junta General de Socios, celebrada el 25 de febrero del 2005, se realice a favor del señor Alex Ripalda Burgos, por lo que, las resoluciones adoptadas en la Junta antes mencionada, deben ser declaradas sin efecto. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió de manera unánime, dejar sin efecto todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios de la compañía, llevada a cabo el 25 de febrero del 2005. Seguidamente, el Presidente solicita que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día, al efecto, toma la palabra el abogado Jimmy Pazmiño Pareja, quien manifiesta a la Sala que en virtud de haber quedado sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el 25 de febrero del 2005, solicita se autorice a su representada, la compañía en nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., a ceder la totalidad de las CIENTO DIECISÉIS MIL (116.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, que ésta posee en el capital social de la empresa, a favor del señor Alex Ripalda Burgos, salvo que alguno de los socios quisiere optar por adquirir tales participaciones. A continuación, los socios, esto es, la señora Cecilia Santos de Ripalda, la señora Vivian Ripalda de Jalil, la señora Denisse Ripalda Santos; y, el señor Alex Luis Ripalda Santos, expresan que renuncian a cualquier derecho preferente que pudieren tener para suscribir las participaciones de propiedad de la compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA.. Luego de breves deliberaciones, la Junta, unanimidad resuelve autorizar a la compañía en nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA., a ceder la totalidad de las CIENTO DIECISÉIS MIL (116.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, que ésta posee en el capital social de la empresa, a favor del señor Alex Ripalda Burgos. Asimismo, se autoriza a la compañía en nombre colectivo la compañía en nombre colectivo ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA. y al señor Alex Ripalda Burgos, a otorgar los instrumentos públicos y privados que se requieran, y a efectuar todos los trámites y procesos necesarios para ejecutar lo resuelto por esta Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 15H45, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Alex Luis Ripalda Santos, Presidente Ad-Hoc-Socio; f) Alex Ripalda Burgos, Secretario-Socio; f) Cecilia Santos de Ripalda, Socia; f) Vivian Ripalda de Jalil, Socia; f) Denisse Ripalda Santos, Socia; f) p. Estudio Jurídico Pamiño & Cía., Ab. Jimmy Pazmiño, Presidente; f) p. Witcoff S.A., Alex Ripalda Burgos, Apoderado.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía VIVIDEN C. LTDA., al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 14 de junio del 2005

Alex Ripalda Burgos  
SECRETARIO

ox

# **VIVIDEN CIA. LTDA.**

## **CERTIFICACION**

Por la presente, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía VIVIDEN CIA. LTDA., **CERTIFICO** que los socios de la compañía, reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el 14 de junio del 2005, acordaron por unanimidad, autorizar a la socia, compañía ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA, para que transfiera la totalidad de las CIENTO DIECISEIS MIL (116.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00), que aquella posee en el capital social de la empresa, a favor del señor ALEX RIPALDA BURGOS.

Guayaquil, 14 de junio del 2005

*Alex Ripalda Burgos*  
/ALEX RIPALDA BURGOS  
GERENTE GENERAL

*BANCO  
ALEAC  
BANCA  
ESP  
A  
B*



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRIBITORIA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS -----

----- 7,606 -----

POR LA CUAL se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria celebrada el día 16 de Junio del año 2003, por los Accionistas de la sociedad anónima denominada "WITCOFF, S.A." -----

-----Panamá, 17 de Junio del 2003.-----

En la ciudad de Panamá, capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año dos mil tres (2003), ante mi: BORIS SUCRE BENJAMÍN, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número ocho- noventa y tres- ochocientos cincuenta y siete (8-93-857), comparecieron personalmente los señores: JOSÉ FRANCISCO VEGA, varón, mayor de edad, casado, Abogado en Ejercicio, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal Número ocho- doscientos veintidós- dos mil ciento diez (8-222-2110) y MARIOLA VÁSQUEZ, mujer, mayor de edad, soltera, Abogada en Ejercicio, panameña, vecina de esta ciudad, Portadora de la Cédula de Identidad Personal Número ocho- setecientos uno- mil trescientos ocho (8-701-1308), personas a quienes doy fe que conozco, miembros de la Firma Forense J. VEGA & ASOCIADOS, en sus calidades de Presidente y Secretaria Ad-Hoc respectivamente, ambos en ausencia de los titulares, de la sociedad anónima denominada "WITCOFF, S.A.", sociedad constituida y existente de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha trescientos ochenta mil seiscientos sesenta y uno (380661), Documento ciento catorce mil novecientos trece (114913) desde el

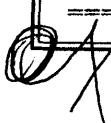
seis (6) de Junio del año dos mil (2000), autorizados para este acto según consta en el documento que se protocoliza más adelante, me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el dia dieciséis (16) de Junio del año dos mil tres (2003) por los Accionistas de la expresada sociedad. -----

===== \*\*\*\* =====  
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

===== \*\*\*\* =====  
Este documento ha sido refrendado por el Licenciado **JOSÉ FRANCISCO VEGA**, Abogado en Ejercicio, de la Firma Forense **J. VEGA & ASOCIADOS**, con oficinas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

===== \*\*\*\* =====  
Advertí a los comparecientes que copia de esta Escritura Pública debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **MARÍA DIEZ DE CARRIZO**, con cédula de identidad personal número ochociento ochenta y cinco- cuatrocientos noventa y dos (8-185-492) y **JACINTO HIDALGO FIGUEROA**, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia junto con los testigos mencionados por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

CORREGIDO





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS -----

----- 7,606 -----

(Fdos.) JOSÉ FRANCISCO VEGA.--- MARIOLA VÁSQUEZ.---- MARÍA DIEZ DE CARRIZO.-- JACINTO HIDALGO FIGUEROA.-- Lic. Boris Sucre B.- NOTARIO PÚBLICO OCTAVO.-----

----- \* \* \* \* -----

**ACTA DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2003, POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA**

----- **WITCOFF, S.A.** -----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 9:00 a.m. de la mañana del día 16 de Junio del 2003, se celebró una reunión extraordinaria de todos los Accionistas de la sociedad anónima denominada "**WITCOFF, S.A.**", inscrita a Ficha: 380661 Documento 114913, desde el 6 de Junio del 2000, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, en el domicilio de la sociedad ubicado en la Ciudad de Panamá.-----

La Secretaría Ad-Hoc de la sociedad informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por la cual fue renunciado el aviso previo.-----

Presidió la reunión el Presidente Ad-Hoc, señor **JOSÉ FRANCISCO VEGA** y actuó como Secretaria Ad-Hoc Srita. **MARIOLA VÁSQUEZ**, ambos en ausencia de los titulares.-----

Habiendo el quórum reglamentario el Presidente Ad-Hoc abrió la sesión, informando que el objeto de la misma era: -----

**UNO:** Aceptar Reformar el **ARTICULO VIGÉSIMO** del Pacto Social. -----

Después de amplia discusión se aprobó la siguiente resolución:  
Reformar el **ARTICULO VIGÉSIMO**; el cual quedará así:-----

✓

**ARTICULO VIGESIMO:** Los Directores y Dignatarios de la sociedad serán mientras no sean designadas otras, las siguientes:-----

DIRECTOR-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL -- ALEX RIPALDA BURGOS-----

DIRECTOR-SECRETARIO ----- ALEX LUIS RIPALDA SANTOS-----

DIRECTOR-TESORERO: ----- GUDO JALIL PERN-----

Todos con domicilio en Ave. Francisco Boloña No.213, entre calle 2da. y 3ra. Ciudadela Antigua Kennedy, Guayaquil, Ecuador.-----

DOS: Se autorizan a los Licenciados José Francisco Vega y Mariola Vásquez, Miembros de la Firma Forense J. VEGA & ASOCIADOS, para que protocolicen e inscriban la presente acta en una Notaría de la localidad y en el Registro Público.-----

No habiendo mas asuntos que tratar, se clausuró la reunión.--

(Fdos.) JOSÉ FRANCISCO VEGA ----- (Fdo.) MARIOLA VÁSQUEZ ---

----- JOSÉ FRANCISCO VEGA ----- MARIOIA VÁSQUEZ -----

----- PRESIDENTE AD-HOC ----- SECRETARIA AD-HOC. -----

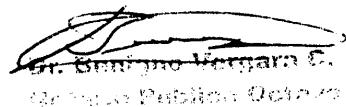
La Suscrita Secretaria Ad-Hoc, de la sociedad "**WITCOFF, S.A.**", por este medio hace constar que la presente Acta es Fiel Copia de su Original. -----

(Fdo.) Mariola Vásquez -- MARIOLA VÁSQUEZ --- SECRETARIA AD-HOC.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, HOY VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005).

OJ



  
Mariola Vásquez  
SECRETARIA AD-HOC



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

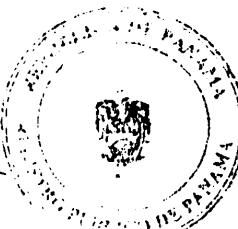
Unico en el mundo de la notariado y la autenticación. Sección de Personas

Acto: Autenticación de firma

Día 7 mes Septiembre año 2005  
Fecha No. 380661 Autenticación No. 5214523

Derechos Pagados 10.00  
Panamá 26 de septiembre de 2005

Tatyana Aragundi  
Registradorufe 65A



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

TATYANA ARAGUNDI

es auténtica del funcionario que el día 26

de SEPTIEMBRE año 2005

ejercía el cargo de ASISTENTE DEL PACTO MERCANTIL

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 27 de SEPTIEMBRE año 2005

No. 63197 Autenticación N°. 65A GB

Firma del funcionario

Lic. Jorge P. Torregroza S.  
SUSPUESTO DE AUTENTICACION  
Y LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.

MINISTRO  
CONSUL GENERAL DE PRIMERA

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).



Autenticación N°- 632 CGE/PNM-2005



Presentada para autenticar la firma que antecede.  
El suscripto certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**Lic. JORGE P. TORREGROZA S.**  
Jefe de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7  
Derechos recaudados U\$S 50.00

Panama, 28 de Agosto del 2005  
*José Daniel S.*  
MINISTRO  
CONSUL GENERAL DE PRIMERA

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
responsabilidad alguna este Consulado).

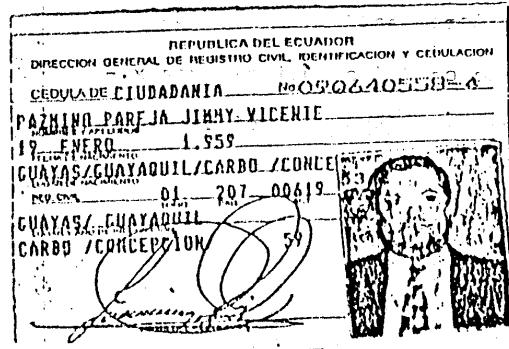


CERTIFICO: Que esta xerox copia  
se igual a su original - 10 AGO 2005

*OK*  
Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



E S P A C I O  
E N  
B L A N C O



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
CASADO ROSA VINUEZA VALLARINO  
SUPERIOR ABOGADO  
VICENTE LAZARO  
ROSA FONSECA  
GUAYAQUIL 27/02/99  
03/02/2011  
FIRMA FIRMA  
FIRMA DE AUTORIDAD  
FIRMA DE AUTORIDAD



CIUDADANIA 090042751-9  
RIPALDA BURGOS ALEX COSME  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
27 SEPTIEMBRE 1937  
004- 0098 05686 M  
GUAYAS / GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1937

*Ab. Cesario L. Chiriboga*

CERTIFICO: Que este xeroxocopia  
es igual a su original. 0 AGO 2005

Ab. Cesario L. Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

V444314222

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO CECILIA SANTOS  
SUPERIOR COMERCIANTE  
JORGE RIPALDA  
ANA BURGOS  
GUAYAQUIL 27/02/2003  
27/02/2015

0332015



Se otor-

g6 ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en trae fojas útiles xerox.- Guayaquil, treinta de Septiembre del año dos mil cinco

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOD FE: Que tome nota al margen de la correspondiente matriz de fecha: nueve de Marzo del año dos mil cinco, del contenido de la copia que antecede.-Guayaquil, treinta de Septiembre del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- Certifico: Que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual la compañía en nombre colectivo **ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA, cede y transfiere (116.000) ciento dieciséis mil participaciones de un dólar cada una, a favor de ALEX COSME RIPALDA BURGOS; y que posee dentro del capital social de la compañía VIVIDEN CIA. LTDA., de fojas 8.105 a 8.131, número 1.601 del Registro Mercantil y anotada el veinticuatro de Enero del dos mil seis bajo el número 2.170 del Repertorio.-**  
2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 17.081, 25.390 y 11.218 del Registro Mercantil de 1.975, 1.988 y 2.005 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

*Zoila Cedeno*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 2170  
LEGAL: LANNER COBEÑA  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: *N*